

**CÓDIGO DE ÉTICA  
Y CONDUCTA PROVEEDORES  
GRUPO FAES FARMA**

**JUNIO 2021**

## **1. Introducción**

FAES FARMA, S.A. y todas las empresas de su grupo (en adelante, "Grupo FAES"), considera a sus proveedores, contratistas y colaboradores (en adelante los "Proveedores") parte esencial de su actividad reconociendo su papel clave para la consecución de la misión y visión del Grupo FAES.

El Código de Ética y Conducta de Proveedores (el "Código") se entiende como una extensión del Código General de Ética y Conducta del Grupo FAES que define los principios éticos que integran la cultura corporativa del Grupo y que deben ser observados por los Proveedores del Grupo en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, plasma el compromiso del Grupo con la aplicación del principio de debida diligencia en materia de ética e integridad. La debida diligencia se refiere al conjunto de procedimientos y prácticas establecidas por Grupo FAES para prevenir, detectar y, en su caso, erradicar conductas irregulares que pudieran darse en la organización y en su cadena de suministro.

## **2. Ámbito de aplicación**

El presente Código resultará de aplicación a todos los Proveedores, así como a los socios comerciales que tengan relación de forma directa o indirecta con el Grupo Faes Farma.

## **3. Legislación vigente**

Los Proveedores deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que operan, así como las normas y reglamentos que le sean de aplicación de acuerdo con los más altos estándares éticos, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo FAES.

## **4. Derechos Humanos**

### **4.1 Prohibición de trabajo forzado**

Los Proveedores no permitirán ninguna forma de trabajo forzado ni involuntario, debiendo respetar en todo momento las condiciones mínimas de contratación y empleo establecidas por las normativas vigentes.

### **4.2 Prohibición de trabajo infantil**

Los Proveedores rechazarán expresamente el trabajo infantil en su organización, respetando en todo caso las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima, y contarán con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

### **4.3 Prohibición de discriminación**

Los Proveedores tratarán a sus empleados con dignidad y respeto y no tolerarán ningún tipo de discriminación, incluyendo aquella producida por razón de género, raza, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social o discapacidad.

#### 4.4 Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva

Los Proveedores respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

#### 4.5 Prohibición de abuso o trato inhumano

Los Proveedores evitarán y rechazarán de manera expresa el abuso de autoridad, la violencia en el lugar de trabajo y cualquier tipo de acoso, físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

#### 4.6 Seguridad e higiene en el trabajo

Los Proveedores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y adecuado para sus trabajadores y, en particular, garantizarán el cumplimiento estricto de la legalidad en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

#### 4.7 Pago del salario y jornada laboral

Los Proveedores pagarán a sus empleados de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

La jornada laboral no podrá exceder el máximo permitido por la legislación que les resulte de aplicación.

#### 4.8 Trabajo regular

Los Proveedores se comprometen a que todas las fórmulas de empleo que desarrollen estén comprendidas dentro de la legislación local aplicable y a ejercer el debido control para evitar que pudiera darse el empleo ilegal de trabajadores.

### 5. Compromiso medioambiental

Los Proveedores mantendrán un compromiso ambiental para intentar reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades con estricto cumplimiento de la legislación aplicable en todos sus ámbitos de operación y desde el compromiso con el desarrollo social de los territorios en los que opera.

Los Proveedores promoverán el respeto y responsabilidad ambiental en el desarrollo de su actividad, procurando un uso racional de los recursos, minimizar la generación de residuos, fomentar la prevención, eliminación y reutilización de los mismos, y prevenir o mitigar en condiciones seguras los deshechos, aguas residuales o emisiones que tengan un impacto adverso sobre el entorno.

### 6. Confidencialidad de la información

Los Proveedores tienen la obligación de preservar la integridad de la confidencialidad de la información que reciben del Grupo FAES. No divulgarán información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, proyectos, datos técnicos, comerciales, económicos o de cualquier otro tipo.

Los Proveedores reconocen y aceptan que FAES FARMA, S.A. es una empresa cotizada en el mercado de valores español y que, por tanto, la información confidencial puede tener consideración de información privilegiada conforme a la normativa vigente pudiendo ser su uso inadecuado constitutivo de un delito de abuso de información privilegiada en el mercado bursátil, tipificado en artículo 285 del Código Penal.

#### **7. Corrupción y soborno**

Grupo FAES tiene una actitud de "tolerancia cero" frente a cualquier tipo de corrupción y considera imprescindible que esta actitud sea compartida por sus Proveedores.

Los administradores, directivos y empleados de los Proveedores no podrán realizar, prometer, autorizar, ofrecer, solicitar, aceptar ni recibir, de forma directa o indirecta, en ningún caso, beneficios, atenciones, obsequios o regalos en metálico o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participen.

Los administradores, directivos y empleados de los Proveedores se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

#### **8. Subcontratación**

Los Proveedores pondrán todos los medios a su alcance para asegurarse de que sus propios proveedores y contratistas cumplen con principios de actuación similares a los recogidos en este Código a fin de garantizar la integridad completa en la cadena de suministro.

#### **9. Comunicación de irregularidades**

Grupo FAES dispone de un canal de denuncias que permite a todas las personas relacionadas con el Grupo, entre ellas los Proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de cualquier empresa del Grupo.

Las comunicaciones deben realizarse a través de los siguientes canales:

- A través del correo electrónico: [canaletico@faes.es](mailto:canaletico@faes.es)
- y/o a la dirección postal: Avda. Autonomía, 10. 48940 Leioa – Bizkaia (España)

Las denuncias serán recibidas y analizadas por el Comité de Ética del Grupo FAES, con la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Queda garantizada la confidencialidad de las denuncias recibidas, respetándose en todo momento los derechos del denunciante y denunciado.

#### **10. Cumplimiento**

Este Código es de obligado cumplimiento para los Proveedores. Los Proveedores deberán estar al día de las modificaciones y actualizaciones del mismo que serán publicadas en la web de Grupo FAES [www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)

#### **11. Aceptación y adhesión**

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresados en el Código y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el mismo.